

**COMISARIOS COMITÉ DE DISCIPLINA  
JOCKEY CLUB ESPAÑOL**

**Att./Sres. Jinetes**

Madrid, a 12 de febrero de 2017

Muy Sres. Nuestros:

En relación con las sanciones que se puedan mantener con el Jockey Club Español, les comunicamos que no se admitirán declaración de monta para una jornada de carreras si antes de la declaración de participantes no se ha regularizado su saldo deudor por sanciones, en virtud del:

**Artículo 41-X, apartado 2º del Código de Carreras:**

Las multas impuestas a los jockeys deben ser abonadas en el plazo de veinte (20) días en la cuenta bancaria que el Jockey Club Español determine. Los Comisarios del Comité de Disciplina podrán prohibir que un jockey monte mientras no haya satisfecho la multa impuesta, con independencia del procedimiento de ForfeitList previsto en el artículo 75.

Por dicho motivo, a partir de la declaración de partants correspondiente a la jornada del 26 de febrero del 2017 a disputarse en el Hipódromo de Dos Hermanas, no se aceptarán montas de aquellos jinetes que mantengan deuda con el JCE.

Sin otro particular, atentamente,



Fdo.: Los Comisarios del Comité de Disciplina del Jockey Club Español.